



Universidad Nacional del Callao
Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD

Secretaría General

Callao, 09 de octubre de 2026

Señor

Presente.-

Con fecha nueve de octubre de dos mil veintiséis, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 423-2026-CU.- CALLAO, 09 DE OCTUBRE DE 2026.- EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:
VISTO:

El acuerdo de Consejo Universitario, en su sesión ordinaria del 9 de octubre de 2026, sobre el punto de agenda 12. APROBACIÓN, DE MANERA EXCEPCIONAL, CON EFICACIA ANTICIPADA, Y POR ÚNICA VEZ, DEL CRONOGRAMA COMPLEMENTARIO PARA EL PERÍODO ADICIONAL DE POSTULACIÓN A LA CONVOCATORIA PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBVENCIONES ECONÓMICAS A FAVOR DE ESTUDIANTES DE PREGRADO Y GRADUADOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO – 2026.

CONSIDERANDO:

Que, el cuarto párrafo del artículo 18 de la Constitución Política del Perú, establece que “*Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la constitución y de las leyes*”;

Que, conforme a lo establecido en el artículo 8 de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, el Estado reconoce la autonomía universitaria, la misma que se ejerce de conformidad con lo establecido en la constitución, la acotada ley y demás normativa aplicable, autonomía que se manifiesta en los regímenes: normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico;

Que, el artículo 108 de la norma estatutaria, concordante con el artículo 58 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, establece que el Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y de ejecución académica y administrativa de la Universidad; siendo que en su artículo 109, numeral 109.2 establece que el Consejo Universitario tiene, entre otras atribuciones, aprobar el Reglamento General, reglamentos de elecciones, de revocatoria y otros;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 017-2026-MINEDU de fecha 29 de enero de 2026 se aprobó el documento normativo denominado: “*Lineamientos aplicables para el otorgamiento de subvenciones económicas a graduados y estudiantes de pregrado de las universidades públicas, en el marco del artículo 76 de la Ley N° 32513, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026*”;

Que, con Resolución N° 172-2026-CU del 22 de mayo de 2026 se aprobó el Reglamento para el otorgamiento de Subvenciones Económicas a favor de Graduados y Estudiantes de Pregrado de la Universidad Nacional del Callao, para el año 2026;

Que mediante Resolución N° 335-2026-CU del 19 de agosto de 2026 se aprobó las bases de la Convocatoria para el otorgamiento de subvenciones económicas a favor de estudiantes de pregrado y graduados de la Universidad Nacional del Callao para el año 2026;

Que, el Vicerrectorado de Investigación mediante Oficio N° 877-2026-VRI-UNAC (Expediente N° 2168790) de fecha 25 de setiembre de 2026, remite la Resolución de Consejo de Investigación N° 019-2026-CI-VRI-UNAC que aprueba “*De manera excepcional y por única vez, la HABILITACIÓN DE UN PERÍODO ADICIONAL PARA LA INSCRIPCIÓN Y RECEPCIÓN DE EXPEDIENTES DE LA CONVOCATORIA PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBVENCIONES ECONÓMICAS A FAVOR DE ESTUDIANTES DE PREGRADO Y GRADUADOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO – 2026*”; asimismo, señala que esta medida responde a la limitada participación registrada durante el período inicial, cuyo proceso de evaluación culminó con la aprobación de cinco beneficiarios por un monto total de S/ 6,043.00. Considerando el presupuesto previsto de S/ 85,000.00, se estima un saldo referencial de S/ 78,957.00, lo que motiva la habilitación de un período adicional para promover una mayor participación de estudiantes y graduados y un mejor aprovechamiento de los recursos destinados a esta convocatoria;

Que, el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto mediante Oficio N° 3322-2026-OPP del 29 de setiembre del 2026, manifiesta de su compromiso de continuar con la gestión de los recursos que permitan el financiamiento de las subvenciones que resulten aprobadas, en el marco de las normativo presupuestario y de la disponibilidad presupuestal del presente ejercicio fiscal;





Universidad Nacional del Callao
Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD

Secretaría General

Que, en sesión ordinaria de Consejo Universitario de fecha 9 de octubre de 2026, tratado el punto de agenda 12. **APROBACIÓN, DE MANERA EXCEPCIONAL, CON EFICACIA ANTICIPADA, Y POR ÚNICA VEZ, DEL CRONOGRAMA COMPLEMENTARIO PARA EL PERÍODO ADICIONAL DE POSTULACIÓN A LA CONVOCATORIA PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBVENCIONES ECONÓMICAS A FAVOR DE ESTUDIANTES DE PREGRADO Y GRADUADOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO – 2026**, luego de las deliberaciones correspondientes, los señores consejeros acordaron aprobar el cronograma complementario para el periodo adicional de postulación al Otorgamiento de Subvenciones Económicas a favor de estudiantes de pregrado y graduados de la Universidad Nacional del Callao 2026; presentado por el Vicerrector de Investigación;

Que, el artículo 6 numeral 6.2 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General señala que el acto administrativo puede motivarse mediante la declaración de conformidad con los fundamentos y conclusiones de anteriores dictámenes, decisiones o informes obrantes en el expediente, a condición de que se les identifique de modo certero, y que por esta situación constituyan parte integrante del respectivo acto;

Estando a lo glosado, opinado y expuesto, al Oficio N° 877-2026-VRI-UNAC, Resolución N° N° 019-2026-CI-VRI-UNAC, Oficio N° 3322-2026-OPP, al Acuerdo de Consejo Universitario del 9 de octubre de 2026 y a la documentación sustentante; considerando lo dispuesto en el artículo 6, numeral 6.2 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 006-2026--JUS; en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 121, numeral 121.2 del Estatuto de la Universidad, concordante con los artículos 60 y 62, numeral 62.1 de la Ley Universitaria;

SE RESUELVE

Artículo 1º APROBAR, con eficacia anticipada, el **CRONOGRAMA COMPLEMENTARIO PARA EL PERÍODO ADICIONAL DE POSTULACIÓN AL OTORGAMIENTO DE SUBVENCIONES ECONÓMICAS A FAVOR DE ESTUDIANTES DE PREGRADO Y GRADUADOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**, para el año 2026, cuyo anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

Etapas del proceso	Fechas propuestas
Difusión del período adicional de postulación a través del portal institucional, redes sociales institucionales y demás medios oficiales	Hasta el viernes 16 de octubre de 2026
Inscripción y recepción de documentos a través del Sistema de Gestión Documentaria – SGD	Hasta el viernes 16 de octubre de 2026
Verificación de requisitos y evaluación administrativa de expedientes	Lunes 19 de octubre de 2026
Publicación de postulantes aptos en el portal institucional	Lunes 19 de octubre de 2026
Evaluación técnica de las solicitudes y propuestas presentadas y emisión del informe de resultados	Martes 20 y miércoles 21 de octubre de 2026
Aprobación de la relación adicional de beneficiarios por el Consejo de Investigación	Jueves 22 de octubre de 2026
Publicación de resultados en el portal institucional	Jueves 22 de octubre de 2026, después de su aprobación
Emisión de la resolución de otorgamiento de subvenciones económicas	Viernes 23 de octubre de 2026

Artículo 2º TRANSCRIBIR, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Escuela de Posgrado, dependencias académicas y administrativas, gremios docentes, representación estudiantil, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Fdo. Dra. **ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR**.- Rectora y Presidenta del Consejo Universitario de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado y Presidenta del Consejo Universitario.-

Fdo. Abog. **LUIS ALFONSO CUADROS CUADROS**.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Oficina de Secretaría General

Abog. Luis Alfonso Cuadros Cuadros
Secretario General

cc. Vicerrectores, Facultades, EPG, dependencias académicas y administrativas, gremios docentes y RE